



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4153/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
30/07/2025**

VISTOS

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°21817 realizada en Intranet el día 16 de mayo de 2025 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, Profesional, grado 10° EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ARAUCANÍA, concorra Gestiones relacionadas al traslado de osamentas del sitio Licanco Chico al Museo Regional de La Araucanía con pertinencia cultural Mapuche. Comienzo del recorrido desde Pillallelbun hasta sector Tralkalko, camino a Ikanray a 7 Km de Villarrica, hasta Temuco y de regreso desde Temuco-Tralkalco-Pillallelbun. La funcionaria se traslada a la comuna de Villarrica en vehículo particular patente FW.GS-56





RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de VILLARRICA a contar del 16 de mayo de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Se solicita viatico al 40% por un día, más gastos de bencina y peaje a cargo del Consejo de Monumentos Nacionales..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1139971219670212364_FIRMAGOB



1753907938006

